



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación



ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

IES ALFONSO VI CURSO 2023-2024

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

1. INTRODUCCIÓN:	3
1.1 Funciones del PEC en los centros públicos:	3
1.2 Marco legislativo:	3
1.3 Componentes del Proyecto educativo de un centro público:	4
1.4 Principios de la acción educativa	4
2. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO	5
2.1. Contexto geográfico	5
2.2 Referencias históricas:	6
2.3 Contexto demográfico:	7
2.4. Contexto económico y laboral	8
2.5. Contexto social y cultural:	8
2.6. Coordinación con instituciones y entidades del entorno	9
3. OBJETIVOS DEL PEC	11
4. RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES	13
4.1. Instalaciones:	13
4.3. Alumnado del Centro	15
4.4 Horario general del Centro:	18
4.5. Comunicaciones con la Comunidad educativa	18
5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO:	19
5.1 Órganos de gobierno:	19
5.2. Órganos de coordinación docente	24
5.3. Otros órganos:	27
6. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y FINALIDADES EDUCATIVAS	27
6.1. Principios pedagógicos	27
6.2. Finalidades de la acción educativa	29
7. OFERTA FORMATIVA.	31
8. MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA	34

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

1. INTRODUCCIÓN:

El Proyecto Educativo de Centro es un documento elaborado a medio plazo, sujeto a modificaciones acorde a la legislación vigente de cada momento y las propuestas aprobadas por el del Claustro de profesores y el Consejo Escolar, sin que se vulneren nunca los principios generales recogidos en la Constitución y las Leyes Orgánicas de Educación en vigor. Esta actualización responderá también a los nuevos desafíos del contexto social y cultural de la comunidad educativa. Deberá someterse a un proceso de evaluación continua que asegure su puesta al día.

1.1 Funciones del PEC en los centros públicos:

1. Es un instrumento de coordinación y de cohesión de las aportaciones de los diferentes sectores de la comunidad educativa para favorecer la integración de las diferentes iniciativas de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Es una respuesta realista a las necesidades e inquietudes del centro: urgencias sociales, inserción cultural, renovación pedagógica y organizativa, adecuación a la legislación vigente, etc.
3. Es un instrumento para proyectar el futuro del centro.
4. Es un medio de evaluación de la oferta educativa del propio centro y de la labor que en él se está realizando.

1.2 Marco legislativo:

Según la Constitución española en su artículo 27.3, todas las instituciones promovidas por los poderes públicos, y en concreto, los centros docentes, han de ser ideológicamente neutrales. Lo exige el pluralismo existente en nuestra sociedad, la libertad ideológica y religiosa de los individuos y la aconfesionalidad del Estado.

Los artículos 120 y 121 de Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), recogen los aspectos fundamentales que debe recoger un Proyecto Educativo: valores, fines, prioridades de actuación, metodología competencial, tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura d la paz y los derechos humanos.

El Proyecto recoge las grandes finalidades educativas y los derechos y deberes de profesores, alumnos y familias (cf. LODE, 1-6 y LOMLOE, 121.2).

1.3 Componentes del Proyecto educativo de un centro público:

El proyecto consta de dos partes diferenciadas:

a) Un núcleo básico que incluye la descripción de la identidad y las características propias del centro, los principios pedagógicos y las finalidades educativas y la oferta formativa

b) Documentos anexos:

1. Concreción de los currículos.

2. Planes y programas del centro:

- Plan de Atención a la diversidad.
- Plan de Acción tutorial.
- Plan de Fomento de la lectura.
- Plan de actividades extraescolares.
- Plan de formación del profesorado.
- Plan de convivencia.
- Códice-TIC, plan que marca las directrices fundamentales del desarrollo de la competencia digital en nuestro centro en todas sus áreas.

1.4 Principios de la acción educativa

El IES Alfonso VI basa su paradigma educativo en el desarrollo integral de los alumnos, potenciando los parámetros intelectuales, socializadores y de madurez. Todo ello requiere la formalización de unos contenidos que respeten la diversidad natural, religiosa, sexual, la pluralidad de ideas y cualquier otra circunstancia personal o social, fomentando el espíritu crítico, racional, reflexivo y solidario en nuestro alumnado, de acuerdo con los principios democráticos constitucionales.

La finalidad última del Centro es preparar a seres humanos independientes que sean capaces de convivir en paz y en libertad.

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

El Centro asume la coeducación orientando actividades para fomentar la igualdad entre alumnos y alumnas, eliminando estereotipos. Desde el respeto a la diversidad, el instituto debe ser un agente más para lograr la mayor equidad posible.

Las líneas fundamentales de trabajo en el IES Alfonso VI son las siguientes:

- a. Proporcionar un ambiente educativo adecuado teniendo en cuenta el aspecto afectivo y las relaciones personales dentro del aula, destacando lo positivo.
- b. Alternar entre trabajo personal y en grupo.
- c. Fomentar la enseñanza activa entendiéndola como una actitud crítica investigadora y que permita desarrollar la curiosidad.
- d. Motivar, potenciar y encauzar todo tipo de comunicación: verbal, corporal, visual, plástica, musical y matemática, desarrollando la sensibilidad estética y la creatividad.
- e. Lograr el equilibrio entre los procesos de aprendizaje y la adquisición de contenidos buscando el aprendizaje significativo en los estudiantes.
- f. Adecuarse al ritmo evolutivo y capacidades intelectuales de cada alumno.
- g. Valorar tanto las actitudes como las aptitudes.

Para el buen funcionamiento del centro y para el mejor desempeño de las tareas de todos los miembros de la Comunidad educativa, es fundamental favorecer un buen clima de convivencia en el que alumnado, familias, claustro y personal no docente puedan ser escuchados.

2. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO

2.1. Contexto geográfico

Olmedo está situado en la parte sur de la provincia de Valladolid, a unos 43 Km. de la capital, flanqueada al Oeste por Medina del Campo y al Este por Iscar. La superficie que presenta Olmedo es de 129,4 Km², siendo la superficie total de los pueblos que acoge el Instituto de 434,5 Km².

Su ubicación geográfica está dentro de las cuencas sedimentarias castellanas, predominando el terreno llano con algunas leves elevaciones. Los ríos, de poco caudal, pertenecen a la cuenca del Duero y recorren la zona de Sur a Norte siendo el Adaja y el Eresma los más destacados.

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Las comunicaciones con otros lugares son exclusivamente por carretera, estando situado Olmedo en el eje de comunicación Valladolid - Madrid por la N-601. Existe otro ramal importante que lo comunica con Tordesillas. La vía férrea que pasaba por la localidad fue clausurada hace tiempo.

2.2 Referencias históricas:

Sus orígenes son remotos pues hay vestigios del segundo milenio a.C. correspondientes a la cultura del vaso campaniforme en Fuente-Olmedo.

La influencia romana se deja sentir en los yacimientos arqueológicos que hay en la villa de Almenara de Adaja, aproximadamente del siglo III.

Pero cuando adquiere mayor relieve es en la Edad Media, durante la Reconquista, y dentro del proceso de repoblación (s XI). A partir de esta fecha su presencia en la historia de Castilla es mayor, sobre todo en los conflictos de finales de la Baja Edad Media. Así lo atestiguan las batallas que tuvieron lugar en 1445 entre el rey de Castilla Juan II y los infantes de Aragón; también, en 1467, tiene lugar el enfrentamiento entre don Alfonso y don Enrique. Es en estos momentos cuando adquiere la condición de villa "Villa de los siete sietes".

En el siglo XVII, al socaire de la situación de decadencia por la que pasa Castilla, Olmedo deja de tener cierta relevancia.

Recuerdos de su anterior esplendor son ciertos monumentos que todavía se conservan, bien en su función original o en otras funciones para lo que han sido restaurados. Así podemos señalar las iglesias de San Miguel, San Andrés y Santa María la Mayor del Castillo; los conventos de la Merced, San Francisco y la Mejorada y las puertas de entrada del recinto amurallado (San Miguel y San Andrés).

Además de todo lo anterior no debemos olvidar su importancia dentro del itinerario de la ruta del mudéjar.

El actual Instituto Alfonso VI inició su andadura educativa como Instituto Nacional de Bachillerato en el año 1980 (R.D. 1123/1980 de 3 de Mayo, BOE 13 de Junio de 1980). En el curso 1996/97 se convirtió en Instituto de Enseñanza Secundaria.

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

2.3 Contexto demográfico:

Según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2022 el número de habitantes de Olmedo es de 3.554 (1772 hombres y 1782 mujeres), 20 habitantes menos que en el año 2021. La población máxima estacional de Olmedo (personas con alguna vinculación con el municipio por residencia, trabajo o estudios) es más de un 50% superior a la censada, reflejo de un municipio con un tejido económico dinámico.

En la evolución histórica de los habitantes según el lugar de nacimiento, se constata que disminuyen los habitantes nacidos en Olmedo, en Castilla y León y en el resto de España, y han aumentado los habitantes nacidos en otros países (del 1.60% al 11.48%). Según los datos ofrecidos por el INE en la estadística del Padrón los habitantes en Olmedo que han nacido en otros países ascienden a 408: 158 en América, 38 en África y 9 en Asia. Los 10 países que aportan un mayor porcentaje al censo son los siguientes:

- Bulgaria: 28.4%
- Rumanía: 14.5%
- Colombia: 15%
- Perú: 11.5%
- Marruecos: 6.1%
- Venezuela: 4.9%
- Argentina: 2.2%
- Polonia: 2.2%
- Francia: 1.2%
- Brasil: 1%

Teniendo en cuenta la proporción de habitantes nacidos en otro país sobre la población total del municipio, Olmedo (11.48%) y otros municipios cercanos como Fuente-Olmedo o Llano de Olmedo se encuentra entre los primeros puestos del ranking. Esta diversidad tiene su reflejo en el centro, el “Plan de Atención a la diversidad” recoge las estrategias que deben seguirse para la integración de todo el alumnado.

La media de edad de los habitantes es de 49,19 años, 1,57 más que hace un lustro. El crecimiento natural de la población en el municipio de Olmedo para el año 2021 ha sido

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

negativo, con 33 defunciones más que nacimientos.

2.4. Contexto económico y laboral

Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda la renta bruta media por declarante en 2019 fue de 22.665, 1.161 más que en 2018. La renta disponible media por declarante se situó en 19.267, 907 más que en el año 2018.

El número de afiliados a la Seguridad social había experimentado una variación anual de +121 afiliados (6.10%), con un aumento en todos los sectores salvo en los autónomos. Según los datos publicados por el SEPE en el mes de agosto de 2023 el número de parados había subido en 2 personas. El número total de parados se sitúa en 123 (32 hombres y 87 mujeres). El grupo más afectado por el paro es el de las personas mayores de 45 años (77 parados), seguido por el grupo de entre 25 y 44 años (36 parados). El grupo menos numeroso es el de menores de 25 años con 6 parados. Por sectores, en el sector servicio es donde hay un mayor número de parados (82) seguido de la industria (14), la agricultura (10), las personas sin empleo anterior (9) y por último la construcción (8).

En septiembre de 2023 la cifra de paro en Olmedo se sitúa en el 6.93% la tasa más baja de los últimos 10 años, por debajo de la media regional (9.1%) y de la media nacional (11.6%) para el mismo periodo.

De las estadísticas turísticas cabe destacar el ascenso de un 13,5% de turistas de origen internacional, y un aumento del 11% de turistas nacionales (turistas que han visitado Olmedo de Enero a Julio de 2023 respecto al mismo periodo del pasado año).

La actividad económica de Olmedo, teniendo en cuenta sus habitantes, ofrece posibilidades para el futuro desarrollo laboral del alumnado, y nos lleva a plantearnos también un nuevo reto: explorar las posibilidades de la implantación de la Formación Profesional en el municipio.

2.5. Contexto social y cultural:

Dotaciones y servicios

- ✓ Colegio Público “Villa del Caballero”
- ✓ Centro Público de Educación de Personas Adultas (CEPA).



ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

- ✓ Biblioteca Pública, de titularidad municipal, atendida por personal cualificado y con un horario que favorece su utilización.
- ✓ Centro de Salud.
- ✓ CEAS.
- ✓ Polideportivo (utilizado por los alumnos del instituto), piscinas y frontón.
- ✓ Asociaciones de gran tradición como es la Banda Municipal.
- ✓ Parque Temático del Mudéjar de Castilla y León, donde se pueden observar reproducciones a escala de edificios emblemáticos de la localidad y de la zona.
- ✓ “El Palacio del Caballero de Olmedo” con una presentación interactiva sobre el Siglo de Oro español. Dentro del recinto se ha construido una Corrala para representaciones teatrales al aire libre.
- ✓ Centro de Artes Escénicas de San Pedro, lugar de encuentro para representaciones teatrales, cine y otras actividades. Allí se celebran las actividades del instituto que requieren afluencia de público y que el ayuntamiento cede siempre que es necesario.
- ✓ Iglesia de San Miguel y Cripta de la Soterraña.
- ✓ Iglesia parroquial de Santa María del Castillo.
- ✓ Muralla de Olmedo
- ✓ Arco de la Villa.
- ✓ Bodegas y viñedos La Mejorada.
- ✓ Bodegas Eresma “La Soterraña”.

2.6. Coordinación con instituciones y entidades del entorno

El Instituto de Educación Secundaria "Alfonso VI" tiene adscritos los siguientes

Centros de Primaria:

- Colegio Público "Villa del caballero" de Olmedo.
- C.R.A. "Río Eresma" de Matapozuelos.

De esta forma, el Centro, a través de estos dos Colegios, recibe a todos los alumnos de las siguientes localidades: Alcazarén, Almenara de Adaja, Bocigas, Fuente-Olmedo, Hornillos de Eresma, Llano de Olmedo, Olmedo, Matapozuelos, Puras y Ventosa de la Cuesta.

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

El I.E.S. "Alfonso VI" recibe puntualmente alumnos de otros núcleos que no pertenecen a la zona asignada como Ataquines, Pozal de Gallinas y especialmente Pedrajas de San Esteban e Íscar

Además de los Centros señalados, el Instituto mantiene numerosos contactos y buenas relaciones (visitas, intercambios...) con los Centros más próximos a nuestra zona y con otros de Valladolid capital y provincia.

Desde el punto de vista universitario, el Instituto está adscrito a la Universidad de Valladolid de la que recibimos alumnado en el periodo de prácticas del Master de Profesorado.

Por otra parte, las relaciones del Centro con el entorno social y cultural son fluidas, marcadas por la mutua colaboración.

El Ayuntamiento de Olmedo colabora con el Instituto en cuestiones como:

- a) Las instalaciones (uso de los polideportivos y parques municipales por alumnos del Centro, cesión del salón de Actos).
- b) La organización de diversas actividades culturales planificadas por el Instituto.
- d) Colaboración económica en distintas actividades y programas llevados a cabo por el Instituto.

A su vez, el Instituto hace lo propio en otras ocasiones (cesión de instalaciones o de equipamientos cuando son requeridos).

También existe una colaboración entre el Centro y otras instituciones locales y comarcales: la Cruz Roja, la Biblioteca, la Guardería, el Centro de Salud, CEAS.

Por otra parte, el Instituto colabora y recibe la colaboración de diversos organismos provinciales como la Diputación Provincial.

2.6.1 Criterios para la posible utilización de las instalaciones del centro por parte de otras instituciones.

En este sentido, se aplica la normativa existente. Remitimos a la Orden de 20 de Julio de 1995 por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Ministerio de Educación y Ciencia, especialmente *a los capítulos I y III (BOE, 9 de agosto de 1995)*.

En lo que se refiere a la utilización de los locales e instalaciones por otras personas físicas y jurídicas, entidades u organismos legalmente constituidos, aparte de lo mencionado en el Capítulo III, es criterio de nuestro Centro que las solicitudes sean estudiadas y aprobadas por el Consejo Escolar del Centro, que podrá delegar en la Comisión Económica del mismo.

3. OBJETIVOS DEL PEC

El PEC es un instrumento con proyección de futuro pensado y elaborado por la comunidad educativa a partir del análisis de su propia realidad y teniendo en cuenta los condicionantes legislativos y los recursos materiales, personales y organizativos disponibles. En primer lugar, este Proyecto Educativo marca como líneas estratégicas la consecución de los siguientes objetivos:

a) Comprender y producir mensajes orales y escritos con propiedad, autonomía y creatividad en castellano, y al menos en una lengua extranjera, utilizándolos para comunicarse y para organizar los propios pensamientos, y reflexionar sobre los procesos implicados en el uso del lenguaje.

b) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos, con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación y reflexionar sobre los procesos implicados en su uso.

c) Obtener y seleccionar información, tratarla de forma crítica, con una finalidad previamente establecida y transmitirla a los demás de manera organizada e inteligible.

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

d) Elaborar estrategias de identificación y resolución de problemas en los diversos campos del conocimiento y la experiencia, mediante procedimientos intuitivos y de razonamiento lógico, contrastándolas y reflexionando sobre el proceso seguido.

e) Formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades, y desarrollar actividades de forma autónoma y equilibrada, valorando el esfuerzo y la superación de las dificultades.

f) Potenciar la relación e integración con otras personas y participar en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, superando críticamente las diferencias de tipo social y rechazando cualquier discriminación basada en diferencias de raza, sexo, clase social, creencias y otras características individuales y sociales.

g) Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos, y adoptar juicios y actitudes personales con respecto a ellos, fomentando una decisión crítica.

h) Conocer y respetar las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorándolos éticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como personas.

i) Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora de este como elemento determinante de la calidad de vida, desarrollando mecanismos de reflexión y análisis críticos.

j) Conocer y valorar de forma reflexiva y crítica los avances científicos y tecnológicos, sus aplicaciones e incidencias en su medio físico y social.

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

k) Conocer y apreciar el patrimonio cultural y contribuir activamente a su conservación, mejora y enriquecimiento, comprender y respetar la diversidad lingüística y cultural como un derecho de los pueblos y de los individuos, y desarrollar una actitud de reflexión madura y crítica de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

l) Conocer y comprender los aspectos básicos del funcionamiento del propio cuerpo y de las consecuencias para la salud individual y colectiva de los actos y las decisiones personales, y valorar los beneficios que suponen los hábitos del ejercicio físico, de la higiene y de una alimentación equilibrada, así como el llevar una vida sana como elementos fundamentales de prevención.

Siendo realistas, debemos tomar estos objetivos como metas deseables y aunque difíciles de alcanzar plenamente, deben ser guía de nuestra labor docente.

4. RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES

4.1. Instalaciones:

El instituto cuenta con tres edificios para impartir las clases:

EDIFICIO PRINCIPAL

Este es el edificio más emblemático del Instituto. Las transformaciones artísticas que se desarrollan entre 1890 y los años 20, en algunos casos con ecos en los años 30, se reflejan en este edificio. En este tiempo se produce el agotamiento de los revivales históricos, surge el Art Nouveau y la búsqueda de un estilo que dejen paso a los impulsos racionalistas paradigma de la ingeniería decimonónica y generadora de formas lógicas, funcionales y geométricas.

Construido entre los años 30 y terminado después de la Guerra Civil el edificio tiene un poco de todo esto, se entremezcla el gusto por los estilos tradicionales y la modernidad. El autor recoge ese espíritu de mantener de fondo lo clásico e incorporar elementos racionalistas en la distribución del edificio. Un cuerpo de "ele", cerrando con

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

dos torres la fachada principal. Con dos pisos por fachada que se articulan con bloques de tres ventanales y parte del muro. Se genera con esta disposición una organización geométrica (ventanas y dinteles) y manteniendo algún regusto historicista por los arcos de medio punto que hay en ciertas ventanas. La utilización en la base de la piedra, pero mayoritariamente del ladrillo, intenta recordar ese estilo mudéjar del que tenemos buenas muestras en Olmedo.

En cuanto a su funcionalidad recordaremos que fue inaugurado como escuela pública en 1955 por el Gobernador del momento Tomás Romojaro y bendecido por el obispo, tal como atestigua la prensa.

En el curso 1981 y 1982 se trasladaron los alumnos y profesores de bachillerato que antes estaban en lo que hoy es el actual Ayuntamiento.

EL EDIFICIO DE LOS LABORATORIOS

Nace a finales de los 80 ante la necesidad de adecuar medios y recursos a los contenidos de las enseñanzas que se impartían en aquel tiempo. Se instalaron los laboratorios de Física y Química, de Ciencias Naturales, y un pequeño laboratorio de fotografía. Surgen estos nuevos espacios llenos de aparatos, frascos, probetas, líquidos, etc., que muchos no sabían muy bien para qué servían pero que se justificaban por la necesidad de avanzar en una enseñanza que hasta el momento había sido demasiado teórica. En él se ubican ya de manera tradicional los grupos de Bachillerato.

A finales de los 90, con la llegada de la LOGSE se incorporan nuevos aspectos al sistema educativo como la obligatoriedad de la enseñanza hasta los 16 años, la posibilidad de atender a alumnos de manera más personalizada y la incorporación de alumnos que antes estudiaban sus últimos estudios en la escuela.

EL EDIFICIO NUEVO

En 1999 se inaugura lo que llamamos el EDIFICIO NUEVO que ampliaba el número de aulas, además nos adaptábamos a las nuevas necesidades curriculares con un

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

aula de Música, aula de Tecnología, aula de Informática y Departamento de Orientación.

PUNTO DE ENCUENTRO, PATIO Y GIMNASIO

PUNTO DE ENCUENTRO

es el nombre que hemos dado a ese espacio alrededor del que giran todos los edificios del instituto. Los árboles y las esculturas de los dos niños que están en serena lectura caracterizan este lugar.

4.2 Personal del Centro

4.2.1 Personal Docente:

En la actualidad hay 39 profesores componentes del Claustro.

En cuanto a su situación profesional podemos decir que el claustro no es muy estable en los últimos cursos. En este momento sólo un 51.28% (20 de 39) de la plantilla tiene plaza definitiva en el centro, 2 profesoras en comisión de servicios y un 43.59% de profesores interinos (17 de 39). El 61.5% son mujeres.

4.4.2. Personal de Administración y Servicios, ésta está formada por:

- Administrativos: 1 funcionaria interina.
- Ordenanzas: 2 ordenanzas con plaza en propiedad.
- Limpiadoras: 2 limpiadoras en plantilla.

4.3. Alumnado del Centro

Los alumnos del I.E.S. "Alfonso VI" proceden mayoritariamente de Olmedo, superando siempre (según datos manejados desde el curso 96/97) el 50

El resto se reparte entre los pueblos que están adscritos a la zona educativa de Olmedo. Esta zona abarca los pueblos de Matapozuelos con Villalba de Adaja, Ventosa de la Cuesta, Alcazarén, Hornillos, Llano de Olmedo, Almenara, Alcazarén y Bocigas.

Todos ellos utilizan el transporte escolar para asistir al Instituto (62 alumnos, 19.3% del alumnado).

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Añadimos también que hay alumnos de otros pueblos que, a pesar de no ser Olmedo su zona de influencia, han solicitado siempre la posibilidad de venir a estudiar al centro. Destacamos el caso del alumnado de Pedrajas de San Esteban e Íscar.

PROCEDENCIA DE LOS ALUMNOS DEL IES ALFONSO VI	
PUEBLO	CURSO 2023/2024
Alcazarén	16
Calabazas	1
Fuente-Olmedo	3
Hornillos de Eresma	2
Íscar	2
Matapozuelos	39
Olmedo	163
Pedrajas de San Esteban	6
Ramiro	1
TOTAL	233

La distribución de los alumnos por sexos manifiesta un equilibrio, casi al 50%, entre el número de chicos y de chicas.

DISTRIBUCIÓN POR SEXOS	Curso 2023/2024
Alumnos	115
Alumnas	118
Total	233

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Distibución por nacionalidad:

NACIONALIDAD	TOTAL
Argentina	1
Búlgara	1
China	2
Colombiana	7
Española	192
Marroquí	6
Polaca	1
Portuguesa	1
Rumana	11
Rusa	1
Sierraleonesa	2
Ucraniana	2
Venezolana	6
TOTAL	233

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

4.4 Horario general del Centro:

El horario general del Instituto distribuye la jornada escolar en el tramo matinal, de 8:30 a 14:20 horas: 3 periodos lectivos de 50 minutos con un descanso de 5 minutos entre cada uno, un recreo de 30 minutos (de 11:10 a 11:40), y otros 3 periodos lectivos de 50 minutos con un descanso de 5 minutos entre cada uno.

4.5. Comunicaciones con la Comunidad educativa

Conseguir una buena colaboración entre los diferentes sectores debe ser un objetivo prioritario para toda institución educativa que se defina por los valores de la tolerancia, la responsabilidad, el respeto, el esfuerzo, el diálogo, la democracia y el consenso, en la toma de decisiones y en la resolución de problemas.

A este efecto, los medios que puede proporcionar el Instituto para facilitar e impulsar la colaboración entre los sectores de la Comunidad Educativa son de tres tipos: materiales, humanos y organizativos.

En cuanto a los primeros, los materiales, el Centro pondrá a disposición de todos los sectores los medios que estén a su alcance previa consulta y autorización que requiera cada caso. En todo momento deberá tenerse en cuenta que el centro no tiene actividad por la tarde, no puede amparar actividades con fines lucrativos y debe tener en cuenta la planificación del personal que realiza su trabajo por la tarde.

Para propiciar la consecución de este objetivo, teniendo en cuenta la responsabilidad que nos atañe como educadores, tanta o mayor importancia que los materiales pueden tener los medios humanos y organizativos.

En relación con los medios humanos, por parte de los distintos sectores debe predominar una actitud de diálogo y comunicación permanente y fluida. Especialmente el profesorado ha de mostrar una disposición al asesoramiento y a la resolución de dudas y problemas. Entre otros medios, los recursos que están en nuestra mano en esta Dirección son las reuniones (de padres - generales o por grupos -, de profesores, de alumnos, de Departamentos, del Equipo directivo, etc.), la transmisión de información vía correspondencia o telefónica, la utilización de la página web del Centro como plataforma

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

de comunicación con la comunidad educativa, las entrevistas personales con alumnos, padres, profesores, etc. En la actualidad, las familias disponen a través del portal de Educacyl, con una aplicación de comunicación que les informa del seguimiento de la vida escolar de sus hijos.

Las comunicaciones entre el centro y las familias deben realizarse siempre a través de Educacyl como garantía de una comunicación segura.

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO:

5.1 Órganos de gobierno:

La estructura organizativa del Instituto estará constituida por los siguientes órganos de gobierno:

1. COLEGIADOS

1.1 Consejo Escolar: composición y competencias.

Artículo 126 (LOMLOE). Composición del Consejo Escolar.

1. El Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El director del centro, que será su Presidente.
- b) El jefe de estudios.
- c) Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
- d) Un número de profesores y profesoras que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el Claustro y en representación del mismo.

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

- e) Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
 - f) Un representante del personal de administración y servicios del centro.
 - g) El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.
2. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
3. Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres más representativa del centro, de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas.
5. El alumnado podrá ser elegido miembro del Consejo Escolar a partir del primer curso de educación secundaria obligatoria. No obstante, los alumnos de los dos primeros cursos de educación secundaria obligatoria no podrán participar en la selección o el cese de quien ejerza la dirección. El alumnado de educación primaria participará en el Consejo Escolar del centro en los términos que establezcan las Administraciones educativas.
6. Corresponde a las Administraciones educativas determinar el número total de miembros del Consejo Escolar y regular el proceso de elección.
9. Sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesorado en relación con la planificación y organización docente, las decisiones que adopte el Consejo Escolar deberán aprobarse preferiblemente por consenso. Para los casos en los que no resulte posible alcanzar dicho consenso, las Administraciones educativas regularán las mayorías necesarias para la adopción de decisiones por el Consejo Escolar, a la vez que determinarán la necesidad de aprobación por mayoría cualificada de aquellas decisiones con especial incidencia en la comunidad educativa.

Artículo 127 (LOMLOE). Competencias del Consejo Escolar.

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por
- d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.

- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de esta.
- m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

1.2. Claustro de profesores: composición y competencias

Artículo 128 (LOMLOE). Composición del Claustro de Profesores.

1. El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.
2. El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

Artículo 129 (LOMLOE). Competencias del Claustro de Profesores.

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

2.Unipersonales

- Directora
- Secretaria
- Jefa de Estudios
- Jefa de Estudios adjunta

Artículo 131 (LOMLOE). Competencias del equipo directivo.

Son competencias del equipo directivo:

1. La dirección de los centros educativos ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo, buscando el equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas.

2. El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director o directora, el o la jefe de estudios, el secretario o secretaria y cuantos cargos determinen las Administraciones educativas.

3. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director o directora y las funciones específicas legalmente establecidas.

4. El director o directora, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario o secretaria de entre el profesorado con destino en dicho centro.

5. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director o directora.

6. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

5.2. Órganos de coordinación docente

Los Órganos de Coordinación Docente son los siguientes:

- Comisión de Coordinación Pedagógica
 - Departamentos Didácticos
 - Departamento de Orientación. Funciones
- a) Colaborar con los departamentos didácticos y con las juntas de profesores en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, y en el desarrollo de adaptaciones curriculares para los alumnos con necesidades educativas especiales y para los alumnos con desventaja social o problemas de aprendizaje.



ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

- b) Elaborar juntamente con los correspondientes departamentos didácticos la propuesta de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares apropiadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- c) Realizar actividades educativas de apoyo para los alumnos con necesidades educativas especiales, o bien para aquellos que presenten problemas de aprendizaje, bien directamente o a través de asesoramiento y colaboración con el profesorado.
- d) Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador que ha de formularse al término de la Educación Secundaria Obligatoria.
- e) Proporcionar criterios para la planificación de las actuaciones de compensación educativa que deben incluirse en el proyecto educativo y los proyectos curriculares.
- f) Proporcionar criterios para el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Orientación Académica y Profesional que atiendan a la diversidad social y cultural del alumnado, facilitando la acogida, integración y participación del alumnado en desventaja, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.
- g) Actuar como mediador entre las familias del alumnado en desventaja y el profesorado, promoviendo en el instituto actuaciones de información, formación y orientación.
- h) Participar en la elaboración de los programas de seguimiento y control del absentismo de los alumnos y, en colaboración con otros servicios externos e instituciones, desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar el acceso y la permanencia en el centro.
- i) Velar, juntamente con el equipo directivo, para que el alumnado en desventaja tenga acceso y utilice los recursos del instituto, ordinarios y complementarios y facilitar la obtención de otros recursos que incidan en la igualdad de oportunidades (becas, subvenciones, ayudas...).

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

- j) Coordinar la planificación y el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional correspondientes a la ESO y Bachillerato y contribuir a su desarrollo.
 - k) Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica proporcionando criterios psicopedagógicos y de atención a la diversidad.
 - l) Colaborar en la prevención y detección de problemas de aprendizaje.
 - m) Coordinar la evaluación psicopedagógica con los profesores de aquellos alumnos que precisen la adopción de medidas educativas específicas realizando el informe psicopedagógico.
 - n) Participar en la planificación (junto a los Equipos docentes) y el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que los precisen.
 - o) Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador que sobre su futuro académico y profesional ha de formularse para todos los alumnos al término de la ESO.
-
- Departamento de Actividades Extraescolares
 - Tutores
 - Junta de Profesores de grupo

Artículo 130 (LOMLOE). Órganos de coordinación docente.

1. Corresponde a las Administraciones educativas regular el funcionamiento de los órganos de coordinación docente y de orientación y potenciar los equipos de profesores que impartan clase en el mismo curso, así como la colaboración y el trabajo en equipo de los profesores que impartan clase a un mismo grupo de alumnos.
2. En los institutos de educación secundaria existirán, entre los órganos de coordinación docente, departamentos de coordinación didáctica que se encargarán de la organización y desarrollo de las enseñanzas propias de las materias o módulos que se les encomienden.

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

5.3. Otros órganos:

- Alumnos
 - Delegados de grupos.
 - Junta de delegados.
- Familias
 - AMPA
- Coordinador de Convivencia.
- Personal de administración y servicios.
- Personal de mantenimiento.

La composición, funcionamiento y competencias de dichos órganos se atenderán a las normas reglamentarias de rango superior vigentes.

6. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y FINALIDADES EDUCATIVAS

6.1. Principios pedagógicos

A) ESO

Todos los centros docentes, y particularmente los centros públicos, deben ejercer su autonomía pedagógica en el marco de la legislación vigente y teniendo en cuenta las normas establecidas por la Administración educativa que ostenta su titularidad.

Los principios pedagógicos de la ESO se recogen en el art. 26 de la LOMLOE y son los que siguen:

1. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

Las Administraciones educativas determinarán las condiciones específicas en que podrá configurarse una oferta organizada por ámbitos y dirigida a todo el alumnado o al alumno o alumna para quienes se considere que su avance se puede ver beneficiado de este modo.

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

2. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
3. Las Administraciones educativas establecerán las condiciones que permitan que, en los primeros cursos de la etapa, los profesores con la debida cualificación impartan más de una materia al mismo grupo de alumnos.
4. Corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
5. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos de alta capacidad intelectual y de los alumnos con discapacidad.
6. La lengua castellana o la lengua cooficial sólo se utilizarán como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión y la expresión oral. Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de las lenguas extranjeras para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades en su comprensión y expresión.

B) Bachillerato

Los principios pedagógicos del Bachillerato se recogen en el art. 35 de la LOMLOE y son los que siguen:

1. Las actividades educativas en el bachillerato favorecerán la capacidad del alumno para

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.

2. Las Administraciones educativas promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

3. En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

6.2. Finalidades de la acción educativa

Después de proclamar el derecho de todos a la educación y el principio de libertad de enseñanza, la Constitución española de 1978 establece que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales” (Cf. Constitución Española, art.27, 1-2).

La LODE (1985) concretó este principio constitucional y fijó la finalidad de la acción educativa que tiene lugar en los centros docentes (LODE, art.2). Esta Ley orgánica sigue vigente, pero la LOMLOE ha realizado una nueva redacción (art. 2) de los fines de la educación en los términos siguientes:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

7. OFERTA FORMATIVA.

Uno de los retos más importantes a los que se enfrenta el IES Alfonso VI es el de mantener una oferta de materias lo suficientemente nutrida como para poder mantener todas las modalidades de los bachilleratos, pues entendemos que, dentro del cuidado del mundo rural, se encuentra el de que sus jóvenes puedan recibir una formación en estas etapas en condiciones de igualdad respecto a los del ámbito urbano.

Igualmente, es necesario mantener las opciones de optatividad de 1º a 4º de la ESO para ofrecer a nuestros alumnos la búsqueda de itinerarios adaptados a sus capacidades e intereses.

OFERTA EDUCATIVA DE LA ESO

MATERIAS	PERIODOS			
	1º	2º	3º	4º
TRONCALES				
Biología y Geología	3		2	4
Física y Química		3	2	4
Geografía e Historia	3	3	3	3
Lengua Castellana y Literatura	4	4	4	4
Matemáticas	4	4	4	
Primera lengua extranjera	4	3	3	3
Educación Física	2	2	2	2
Tecnología y Digitalización	3		3	
Cultura Clásica		3		
Latín				4
Economía				4
Música		3		

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Plástica	3			
Matemáticas A				4
Matemáticas B				4
OPTATIVAS				
Religión o Alternativa a la Religión	1	2	1	1
Educación Plástica o Música			3	2
Control y robótica			2	
Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial			2	
Resolución de problemas			2	
Taller de artes plásticas			2	
Taller de expresión musical			2	
Cultura Científica				2
Tecnología				2
Laboratorio de Ciencias				2
Educación Financiera				2
Iniciación profesional				2
Programación informática				2
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA				
Segunda lengua extranjera	2	2	2	2
Conocimiento de las matemáticas	2	2		
Conocimiento del lenguaje	2	2		

OFERTA EDUCATIVA DE BACHILLERATO

MATERIAS	PERIODOS	
	1º	2º
COMUNES		
Educación Física	2	
Filosofía	4	
Primera lengua extranjera	3	3

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Lengua Castellana y Literatura	4	4
Historia de la Filosofía		3
Historia de España		4
ESPECÍFICAS DE MODALIDAD		
Latín	4	4
Historia del Mundo Contemporáneo	4	
Literatura Universal	4	
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales	4	4
Economía	4	
Matemáticas	4	4
Dibujo Técnico	4	4
Tecnología e Ingeniería	4	4
Biología y Ciencias Ambientales	4	
Física		4
Geología y Ciencias de Ambientales		4
Biología		4
Geografía		4
Empresa y Diseño de negocios		4
OPTATIVAS		
Griego	4	4
Cultura Científica	2	
Segunda Lengua Extranjera	2	2
Tecnología de la Información y la Comunicación	2	2
Religión	2	
Literatura Universal	4	
Anatomía Aplicada	4	
Física y Química	4	4
Química		4
Psicología		3

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Tecnología e Ingeniería II		4
Fundamentos de la administración y gestión		4
Historia de la música y de la Danza		4
Geografía		4

OFERTA EDUCATIVA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

MATERIAS	PERIODOS	
	3º	4º
GRUPO DE REFERENCIA		
Educación Física	2	2
Educación plástica o música	3	
Educación en valores cívicos y éticos	1	
Expresión artística o música		2
ESPECÍFICAS		
Ámbito Científico Tecnológico	8	8
Ámbito Lingüístico-Social	7	7
Ámbito Práctico	2	2
Formación y Orientación personal y profesional		2
Lengua Extranjera	3	3
OPTATIVAS		
Conocimiento de la lengua	2	
Conocimiento de las matemáticas		2
Religión o Alternativa	1	1

8. MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA.

A través del Apoyo al Proceso de Enseñanza, se hace hincapié en las medidas de Atención a la Diversidad, tal como se ha comentado anteriormente. Dichas medidas son tanto de carácter general como específico, al estar acogido el Instituto al Programa de

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Integración del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y contar con el programa de Diversificación.

Son funciones del Departamento de Orientación:

- Colaborar con el profesorado, asesorándole a través de los Departamentos Didácticos y la Junta de Profesores y Equipo de Tutores.
- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado que lo precise a fin de garantizar la adecuación de las medidas educativas a sus necesidades. Esta evaluación se llevará a cabo en colaboración fundamentalmente con el Tutor y la Junta de Profesores.
- Hacer propuestas que ayuden al profesorado a tomar decisiones sobre los siguientes aspectos: identificación de las capacidades y competencias básicas presentes en los objetivos generales que se deben destacar; identificar los contenidos de las distintas áreas que permitan desarrollar mejor dichas capacidades y competencias; establecimiento de criterios y procedimientos para la evaluación.
- Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del Proyecto Educativo que pueda facilitar la adopción de criterios comunes la atención a la diversidad. Así mismo, formular propuestas sobre la adopción de medidas organizativas y curriculares ordinarias y extraordinarias y de adaptaciones curriculares.
- Colaborar con el resto de los Departamentos en la elaboración o revisión del Proyecto Educativo y la Programación General Anual, elaborando propuestas que faciliten la coordinación con los tutores y con el resto de los Departamentos.
- Colaborar y asesorar con el Equipo Directivo en la elaboración de un nuevo Plan de

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Atención a la Diversidad y el Plan de Acción Tutorial acorde a la nueva normativa.

Los objetivos generales son:

- Colaborar con el profesorado en la prevención, detección y valoración de los problemas de aprendizaje y en la elaboración de propuestas relativas al conjunto de medidas de atención a la diversidad.

- Determinar las actuaciones específicas de apoyo al proceso de enseñanza/aprendizaje, las medidas de flexibilización organizativa, programación, seguimiento y evaluación.

- Coordinar la adopción de criterios comunes sobre los distintos elementos de las Programaciones Curriculares en sus aspectos psicopedagógicos. Los objetivos específicos son:

- Facilitar la adaptación al aula y al centro de todos los alumnos, de forma muy especial de los alumnos acogidos al Programa de Integración de nuevo ingreso, como parte del Plan de Acogida contemplado en el Plan de Atención a la Diversidad para facilitar la integración social de todo el alumnado.

- Estimular los procesos de madurez personal.

- Asesorar en la toma de decisiones de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación psicopedagógica.

- Colaborar con los profesores en la detección de problemas de aprendizaje y en su tratamiento.

- Fomentar la correcta adaptación al centro y al aula del alumnado con problemas de convivencia.

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

- Organizar actividades de recuperación y refuerzo para ACNEAE, en colaboración con el profesorado.
 - Colaborar con el profesorado en la atención personalizada al alumnado del aula de convivencia.
 - Realizar intervenciones de apoyo y seguimiento del alumnado del aula de convivencia.
 - Asesorar y hacer propuestas psicopedagógicas, tanto a la Comisión de Coordinación Pedagógica como a los tutores.
 - Asesorar en lo relativo a criterios de evaluación y promoción, favoreciendo la unificación de los citados criterios.
 - Orientar en relación con actividades y procesos de evaluación formativa, refuerzo y apoyo pedagógico.
- Evaluación psicopedagógica: Esta evaluación es fundamental para la toma de decisiones que afectan a todo el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, especialmente cuando concluye en la elaboración de un Dictamen de Escolarización. Constituye, asimismo, un análisis de medidas anteriores, características personales y socio-económicas y competencia curricular de los ACNEES.

Los ámbitos de la Evaluación Psicopedagógica son:

- La Institución Educativa.
- El aula como contexto inmediato de aprendizaje.
- El alumno o alumna.

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

- La familia como contexto de desarrollo.

La Evaluación Psicopedagógica es el punto de partida para la adopción de medidas de Atención a la Diversidad y constituye, por tanto, una acción prioritaria en este Departamento. Es un proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumno y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje. Tiene como objeto identificar las necesidades educativas de alumnos que presenten desajustes en su desarrollo personal y/o académico, y para concretar las decisiones a adoptar para que puedan alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como la adquisición de las competencias básicas.

Esta evaluación habrá de contribuir a la orientación y mejora de toda la comunidad educativa y de las condiciones educativas en las que se dé las situaciones de aprendizaje individuales, así como adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de todo el alumnado.

La evaluación psicopedagógica se realizará para:

- Determinar la necesidad de apoyo educativo que tiene el alumno ACNEAE que presente necesidades educativas especiales (ACNEE).
- Determinar la atención que requiere el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Determinar la necesidad de apoyo educativo que tiene el alumno con desventaja socioeducativa.
- Determinar las medidas, recursos y apoyos específicos complementarios que los alumnos puedan necesitar.

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

-Asesoramiento psicopedagógico: El Departamento de Orientación tiene asignada como función esencial colaborar con el profesorado en la elaboración de propuestas relativas al conjunto de medidas de Atención a la Diversidad de carácter general y específico, que se puedan llevar a cabo en el centro para mejorar el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la totalidad del alumnado. Para ello, el Departamento de Orientación asesorará a diferentes órganos del centro:

-Equipo Directivo: El Departamento de Orientación colaborará con el Equipo Directivo en la planificación de Proyecto Educativo, haciendo hincapié en medidas de atención a la diversidad, y programación de la actividad docente. Así mismo, participará en la adecuación del Proyecto Educativo del centro a los distintos planes que integran la Programación General Anual.

-Tutores y Departamentos Didácticos: El Departamento de Orientación asesorará a Departamentos Didácticos y Tutores en la adopción de medidas educativas adecuadas para el alumnado, ya sean preventivas o específicas. También colaborará en la puesta en marcha del Plan de Acción Tutorial.

-Comisión de Coordinación Pedagógica: Por otra parte, se formularán propuestas a la CCP sobre organización, metodología, agrupamientos y programación de medidas extraordinarias .

-Alumnado: La Orientación debe ser contemplada como una ayuda verdaderamente educativa, dirigida al alumno, con el fin de facilitar su autoconocimiento, contribuir a que su autoconcepto y autoestima se correspondan con la realidad y capacitarlo para que realice, con responsabilidad y madurez, su propia toma de decisiones. Por ello, el orientador estará a disposición de todos los alumnos, para asesorarlos y orientarlos cuando lo soliciten.

-Familias: Con las familias del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo y el alumnado en situación de desventaja socioeducativa se tiene previsto

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

mantener un contacto permanente a través de entrevistas personales y reuniones periódicas, a fin de informar sobre la evolución de sus hijos y solicitar su colaboración en el seguimiento de programas de intervención. Así mismo, con el resto de las familias habrá contactos cuando lo requieran, bien para facilitar información o para asesorar en las cuestiones que le preocupen con respecto a la trayectoria tanto personal como académica de sus hijos.

-Coordinación de la elaboración de la Evaluación Psicopedagógica: La evaluación psicopedagógica es competencia del Departamento de Orientación en colaboración con el profesor tutor y el conjunto del profesorado que atiende al alumno, con la familia y, en los casos que lo requieran, de otros profesionales externos al Centro. La evaluación psicopedagógica habrá de reunir la información del alumno y de su contexto escolar, familiar y social para ajustar la respuesta educativa a sus necesidades.

- Del alumno: Características individuales, desarrollo personal y social, historia educativa y escolar, competencia curricular, estilo de aprendizaje y necesidad específica de apoyo educativo. En el caso del alumnado con altas capacidades intelectuales, habrá de recoger las condiciones personales en relación con las capacidades que desarrolle el currículo, reflejando los posibles desequilibrios entre los aspectos emocional e intelectual.

- El contexto escolar: Análisis del proyecto educativo y de los aspectos de la organización y de la intervención educativa que favorecen o dificultan el desarrollo del alumno, de las relaciones que establece con los profesionales que lo atienden y con sus compañeros en el aula y en el centro.

- Del contexto familiar y social: Características de la familia y de su entorno, expectativas de los padres y su cooperación con el centro.

-Actuaciones de Atención a la Diversidad: Las medidas de Atención a la Diversidad que se llevarán a cabo serán de dos tipos: ordinarias y extraordinarias.

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Medidas ordinarias:

Son actuaciones con un alumno o grupo de alumnos y concretarán la aplicación de las medidas generales del centro a las necesidades individuales. Entre ellas, se encuentran la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje, aplicación de mecanismos de refuerzo y apoyo, atención individualizada basada en los perfiles individualizados de los alumnos, adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje, agrupamientos flexibles, selección y aplicación de diversos recursos y estrategias metodológicas y adaptaciones no significativas del currículum.

En nuestro centro, se concretan en:

- Selección y aplicación de diversos recursos y estrategias metodológicas, adaptación de materiales curriculares.
- Atención individualizada por parte de PT.
- Adaptaciones individuales no significativas del currículo. Destinada a alumnos o grupos de alumnos, que supone una modificación no esencial de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, así como de la temporalización y otros aspectos organizativos.
- Permanencia de un año más. Valorar la posibilidad de que un alumno o alumna permanezca un año más en el curso en que se encuentra escolarizado, cuando no haya alcanzado los objetivos correspondientes.
- Optatividad en la E.S.O. Los equipos docentes, asesorados por el orientador/a en su caso, podrán recomendar a los alumnos la elección de aquellas materias optativas que mejor respondan a sus necesidades.
- Tutoría y orientación. Forma parte de la función docente, con ella se favorece la

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

integración de los alumnos en la vida del centro y se realiza el seguimiento personalizado de su proceso educativo.

Su finalidad es que el alumno integre conocimientos, actitudes, valores y normas, lo que les ayudará a superar los obstáculos que puedan dificultar su aprendizaje y su crecimiento personal y a tomar decisiones sobre su futuro académico y profesional.

- Refuerzo educativo, supone una actuación coordinada del profesorado cuando se detecta una dificultad de aprendizaje o una laguna en el proceso de aprendizaje de un grupo o de un alumno/a. Tiene como finalidad completar lagunas de conocimiento o reforzar contenidos concretos que se han trabajado en clase, en tanto que dichas lagunas condicionan la superación o evaluación en el área que se trate. El refuerzo podrá ser individual o grupal.

- Adaptaciones de acceso al currículo. Son ayudas, recursos materiales y medios técnicos que compensan las dificultades o incapacidades de los alumnos con discapacidades físicas o sensoriales para poder acceder al currículo.

- Medidas de profundización y enriquecimiento. Dirigidas a los alumnos de altas habilidades, se deberán proponer actividades de profundización y enriquecimiento encaminadas al desarrollo del trabajo autónomo, de la madurez y autonomía personales, así como de actitudes positivas hacia la investigación como forma de aprendizaje.

Medidas extraordinarias:

Son medidas extraordinarias aquellas actuaciones y programas dirigidos a dar respuesta a las necesidades extraordinarias del alumnado mediante modificaciones esenciales del currículo ordinario. Pueden suponer cambios esenciales en el ámbito organizativo y en los elementos de acceso al currículo, así como en la modalidad de escolarización. En nuestro centro son las siguientes:

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

- Adaptaciones curriculares significativas para el alumnado que presenta necesidades educativas específicas de apoyo educativo, que recibirá medidas de apoyo. Tendrán una atención especializada en un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, por padecer discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de conducta.



ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CUESTIONARIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

CURSO 2023 - 2024

- Este análisis pretende:
 - a) Una evaluación interna del funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno.
 - b) Una evaluación general del funcionamiento del centro (organización, aspectos docentes y pedagógicos, actividades extraescolares).
- Las cuestiones están baremadas de 1 a 5, donde **1 = nada; 2 = poco; 3 = suficiente; 4 = bastante; 5 = por completo.**

BLOQUE I. EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	1	2	3	4	5
1. Crees que el PEC recoge las características del entorno escolar y las necesidades educativas.					
2. Consideras adecuados los objetivos de las etapas educativas al contexto socioeconómico y cultural del centro y del alumnado.					
3. Consideras positivo el tratamiento de la educación en valores.					
4. Consideras adecuadas las medidas de atención a la diversidad.					
5. Crees que el RRI sirve para mejorar la convivencia en el centro.					
6. Consideras adecuadas la regulación del teléfono móvil.					
7. Consideras adecuadas las directrices del Plan de Evaluación del Proceso de Enseñanza y de la Práctica Docente.					
BLOQUE II. PARTICIPACIÓN DEL CLAUSTRO	1	2	3	4	5
8. Existe grado de entendimiento entre el Claustro y el Consejo Escolar.					
9. Se promueve y facilita la participación.					
11. Considera que el número de sesiones del claustro son suficientes.					
12. Aprueba y establece los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios (tanto para profesores como para alumnos).					
13. Analiza y valora la evolución del rendimiento escolar.					
14. Aprueba y planifica las sesiones de evaluación y el calendario de exámenes.					
15. Los acuerdos que se toman en claustro se cumplen.					
16. La elaboración de la P.G.A. ha tenido en cuenta los acuerdos del claustro.					
17. Considera que desarrolla sus obligaciones pedagógicas adecuadamente.					
18. Contribuye a crear un buen clima de convivencia en el Centro.					
19. Participa activamente con la intención de mejorar el funcionamiento del instituto.					
BLOQUE III. PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR	1	2	3	4	5

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

20. El Consejo Escolar toma acuerdos realistas, posibles de cumplir y adecuados a la normativa vigente.					
21. El C.E. contribuye a crear un buen clima de convivencia en el Centro.					
22. Participa activamente con la intención de mejorar el funcionamiento del instituto.					
BLOQUE IV. FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DIRECTIVO	1	2	3	4	5
23. Existe coordinación entre los diferentes órganos de dirección del Centro (Consejo escolar, Equipo directivo, Claustro, etc.).					
24. El E.D. facilita y coordina la participación (en general).					
25. Posee interés para dinamizar la vida del Centro					
26. Planifica, organiza y coordina adecuadamente las distintas actividades académicas.					
27. Ofrece información suficiente de los aspectos relativos a la vida escolar.					
28. Coordina adecuadamente la gestión de recursos humanos y materiales del Instituto.					
BLOQUE V. COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EXTERNAS	1	2	3	4	5
29. Existe colaboración entre el Centro y otras instituciones externas a la práctica educativa (Ayuntamiento, Cruz Roja, CFIE, otros centros de la zona).					
30. Existe colaboración entre la A.M.P.A. y el Centro.					
BLOQUE VI. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA P.G.A	1	2	3	4	5
31. Se han cumplido los objetivos específicos de la PGA.					
32. Cómo valoras tu participación en la elaboración de la PGA.					
33. Grado de cumplimiento de las propuestas de mejora de la PGA.					
34. Grado de cumplimiento del calendario escolar.					
35. Adecuación del horario general del Centro a las necesidades pedagógicas de los alumnos.					
BLOQUE VII FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	1	2	3	4	5
36. En la P.G.A. se incluyen las actividades propuestas por los departamentos.					
37. El grado de cumplimiento es positivo.					
38. Las actividades extraescolares y complementarias propuestas por los departamentos complementan la formación educativa de los alumnos.					
BLOQUE VIII: FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS	1	2	3	4	5
39. Se cumplen las normas, acuerdos, recogidas en las reuniones de departamento					
40. Las programaciones cumplen la finalidad (son operativas) para las que han sido concebidas.					
41. Se revisan y planifican los procesos de enseñanza.					
42. La oferta de optativas es la adecuada para las necesidades de nuestros alumnos.					
43. El alumno recibe información relativa a la programación.					
44. Los profesores (el departamento) están satisfechos con el rendimiento de los alumnos					
BLOQUE IX. FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y LAS TUTORÍAS	1	2	3	4	5
45. El Departamento planifica la propuesta de acción tutorial.					
46. Colabora en la Prevención y detección de problemas de aprendizaje					

ANEXO II PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

47. Elabora las propuestas de criterios y procedimientos que se utilizan en las adaptaciones curriculares.					
48. Se organizan y planifican las reuniones del Dpto. de Orientación con los tutores.					
BLOQUE X. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CENTRO	1	2	3	4	5
49. Se aprovechan adecuadamente los recursos materiales del Centro (material pedagógico, etc.).					
50. El presupuesto del centro atiende adecuadamente todas las necesidades.					
51. Se aprovechan los espacios en el centro (aulas, laboratorios, etc.).					
52. Es suficiente la asignación de recursos humanos (profesores, personal administrativo y subalterno).					
53.- Grado de satisfacción con el Plan de Limpieza de Centro.					
BLOQUE XI. ADECUACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	1	2	3	4	5
54. El ambiente educativo (formativo) y clima de estudio es positivo.					
55. Se toman medidas adecuadas a los problemas de convivencia que surgen en el centro.					
56. Los padres y madres de los alumnos manifiestan interés por el proceso educativo de sus hijos.					
57. Los padres de los alumnos atienden regularmente el rendimiento de sus hijos.					
VALORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS	1	2	3	4	5
1.- Plan de fomento de la lectura y desarrollo de la comprensión lectora.					
2.- Plan de convivencia.					
3.- Plan de atención a la diversidad					
4.- Plan de prevención y control del absentismo escolar.					
5.- Plan de acción tutorial					
6.- Plan de limpieza del centro.					

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA

- Concretar el número de la pregunta sobre la que se quiera hacer la observación.
- Pueden añadirse otras observaciones referentes a aspectos que no aparezcan contemplados en el cuestionario.